

Unidad 2: Impuesto de sociedades

Introducción

El Impuesto sobre Sociedades (IS) es un tributo directo que grava la renta obtenida por las personas jurídicas, principalmente sociedades mercantiles. En España, su regulación principal se encuentra en la Ley 27/2014 y en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Este impuesto constituye una de las principales fuentes de financiación del Estado y su conocimiento resulta fundamental para la gestión administrativa y contable de cualquier empresa.

Sujetos pasivos y ámbito de aplicación

Son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades las personas jurídicas residentes en territorio español, incluidas sociedades anónimas, limitadas, cooperativas y asociaciones, entre otras. También tributan por este impuesto las entidades no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente, aunque con ciertas particularidades.

Base imponible

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable obtenido en la cuenta de pérdidas y ganancias, al que deben aplicarse una serie de ajustes fiscales. Estos ajustes corregirán las diferencias entre la normativa contable y la normativa fiscal. Entre los principales ajustes destacan:

- Amortizaciones y provisiones no deducibles.
- Gastos no deducibles (multas, donativos, liberalidades).
- Diferencias temporarias y permanentes entre criterios contables y fiscales.
- Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

Tipo impositivo

El tipo general del IS en España es del 25 %. Sin embargo, existen tipos reducidos en determinados casos:

- 15 % para entidades de nueva creación durante los dos primeros ejercicios con base imponible positiva.
- 20 % para cooperativas fiscalmente protegidas.
- 10 % para entidades sin fines lucrativos acogidas a la Ley 49/2002.

Además, pueden existir regímenes especiales con tipos diferenciados, como las sociedades de inversión.

Deducciones y bonificaciones

El IS contempla diversas deducciones y bonificaciones que reducen la cuota íntegra del impuesto. Entre ellas se incluyen:

- Deducciones por actividades de I+D+i.
- Deducciones por creación de empleo.
- Bonificaciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
- Deducciones por inversiones medioambientales.

Estas medidas buscan incentivar comportamientos empresariales que contribuyan al desarrollo económico y social.

Declaración y liquidación

Las sociedades deben presentar anualmente la declaración del IS mediante el modelo 200. La autoliquidación debe efectuarse en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al cierre del ejercicio social. Asimismo, están obligadas a realizar pagos fraccionados a cuenta del impuesto durante el ejercicio, mediante el modelo 202.

Ejemplo práctico

La empresa ficticia “Alfa Logística S.L.” obtiene en 2024 un beneficio contable de 200.000 €. Entre sus gastos se incluyen 5.000 € de multas no deducibles y 10.000 € en provisiones no deducibles. Además, arrastra una base imponible negativa de ejercicios anteriores de 15.000 €. Cálculo de la base imponible: $200.000 + 5.000 + 10.000 - 15.000 = 200.000$ €. Tipo impositivo: 25 % → Cuota íntegra: 50.000 €. Supongamos que tiene derecho a una deducción por I+D de 5.000 €. Cuota líquida: $50.000 - 5.000 = 45.000$ €.

Errores comunes y recomendaciones

- No diferenciar correctamente entre gastos deducibles y no deducibles.
- Olvidar aplicar bases imponibles negativas pendientes de compensación.
- Calcular mal los pagos fraccionados.
- No aprovechar deducciones fiscales disponibles.
- Desconocer los plazos de presentación, lo que puede acarrear sanciones.

Conclusión y ejercicios de repaso

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo complejo que requiere una adecuada planificación fiscal y un conocimiento profundo de la normativa vigente. Su correcta gestión permite cumplir con las obligaciones tributarias y, al mismo tiempo, optimizar la carga fiscal de la empresa. Ejercicios de repaso: 1. Define qué es el Impuesto sobre Sociedades y a quién afecta. 2. Explica cómo se determina la base imponible del IS. 3. Indica el tipo general del impuesto y menciona dos tipos reducidos. 4. ¿Qué modelos deben presentarse para declarar y pagar el IS en España? 5. A partir del ejemplo práctico, calcula la cuota líquida si la deducción por I+D fuese de 10.000 € en lugar de 5.000 €.